

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-00955-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

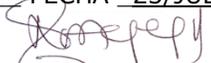
Conforme a lo señalado por la actora (Fl. 24 y 25) por considerarse razonable se ordena a la demandante prestar caución por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas, para lo cual se concede el termino improrrogable de cinco 05 días. (Artículos 590 – 2º y 603 del CGP).

NOTIFÍQUESE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 058 FECHA 23/JULIO/2020


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria